

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ KA103 **CON FINES DE ESTUDIO** **DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** **CURSO 2021-2022**

Las **becas de movilidad Erasmus+ KA103 con fines de estudio** brindan la oportunidad a estudiantes de la Universidad de Alcalá de realizar estudios en una institución de educación superior de otro país europeo con pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero.

Los/las estudiantes abonarán los gastos de matrícula en la universidad de origen (en este caso, la Universidad de Alcalá), pero no tendrán que abonar los gastos de matrícula (inscripción, exámenes, uso de laboratorios o bibliotecas, etc.) en la institución de acogida.

Los objetivos del Programa de becas de movilidad Erasmus+ son:

- Que los/las estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros/as profesionales con buena cualificación y con experiencia internacional.

1. DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

Las becas Erasmus+ KA103 pueden disfrutarse en universidades e instituciones de enseñanza superior de los 27 países de la Unión Europea más los incluidos en los Grupos 1, 2 y 3 de la Convocatoria 2020 Erasmus+ KA103 publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las plazas disponibles de intercambio de movilidad de estudiantes se publicarán junto con esta convocatoria en la página web de la Universidad de Alcalá. Se adjuntará a las mismas el listado con los códigos Erasmus de las instituciones de destino.

De acuerdo con las normas de la Convocatoria 2020 Erasmus+ KA103, la duración de la estancia será como **mínimo de 3 meses**.

La beca Erasmus+ tiene un carácter fundamentalmente académico: facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas económicas tienen como finalidad compensar el aumento de los costes que genera el periodo de movilidad en el extranjero, pero **no están destinadas a cubrir la totalidad de los costes de la estancia**.

Los/las estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Alcalá por parte del

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiables y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad de Alcalá no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán los criterios de adjudicación según lo establecido en el apartado 8 de esta convocatoria (Criterios de valoración).

Con carácter informativo, las ayudas económicas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) **para el curso 2020-2021**, dependiendo del nivel de vida del país de destino, se clasificaron según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas del curso 2020-2021
<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €

El detalle de la información del curso 2020-2021 se puede consultar en la página web de SEPIE:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2020/ES/Informacion_financiera_y_prioridades.pdf

Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Está previsto que se financie una cantidad adicional a la correspondiente del cuadro anterior, que en el curso 2020-2021 ascendió a 200 € mensuales, a los/las estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de

estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

- b) Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Una vez concedida la beca, estas situaciones deberán ser acreditadas por el/la estudiante en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el caso de estudiantes con necesidades especiales, se podrá optar a las ayudas que a tal fin establece SEPIE, debiéndose justificar una vez publicada la Resolución de Concesión de Beca Erasmus+.

Las becas de movilidad Erasmus+ son compatibles con otras ayudas nacionales y/o internacionales, incluidas las ayudas que ofrecen una compensación por los gastos incurridos durante la estancia de movilidad o cualesquiera otras que los/las estudiantes consigan por sí mismos.

Los/las estudiantes de dobles titulaciones deberán presentar la solicitud de la beca Erasmus+ para una de las dos titulaciones, no pudiendo presentar solicitudes para ambas.

Reino Unido

El Reino Unido abandonó la Unión Europea con un acuerdo de retirada el 31 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020 y con un periodo transitorio que durará hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dado que el acuerdo de retirada prevé la participación del Reino Unido en el actual programa Erasmus+ 2014-2020 hasta el cierre del programa, los/las beneficiarios/as del Reino Unido pueden continuar participando en los proyectos subvencionados en virtud del Reglamento UE 1288/2013 hasta que se completen todas las actividades, incluso si son después de 2020.

Las actividades y movilizaciones de estudiantes de los proyectos aprobados en el marco del Programa Erasmus+ 2014-2020 no se verán interrumpidas ni estarán afectadas por el Brexit.

Las plazas del Reino Unido que se incluyen en los listados adjuntos a esta convocatoria corresponden a instituciones cuyo proyecto de movilidad Erasmus+ 2020-2021 sigue en vigor, ampliado por causa Covid-19, y su fecha de finalización es el 31 de mayo de 2022.

Todas las movilizaciones que se asignen a estas plazas tendrán las siguientes características:

- **La fecha última para la finalización de las movilizaciones deberá ser el 31 de mayo de 2022** y ninguna de ellas puede finalizar en fecha posterior a ésta. Se recomienda que las movilizaciones se realicen durante el **primer semestre del curso 2021-2022** para cumplir con este requisito.
- Las **condiciones económicas** asociadas a estas movilizaciones en el Reino Unido se registrarán por las tarifas Erasmus aplicables a los proyectos de 2020.

Aunque la continuidad de la participación en el programa más allá de 2020 queda asegurada por esta vía, las condiciones de entrada y salida de los participantes hacia/desde Reino Unido, pueden variar debido a la salida de este país de la Unión Europea. Por este motivo **cada participante se**

responsabilizará de la gestión de visados y seguros médicos, de acuerdo a la normativa que el Reino Unido establezca para estancias de estudios.

2. BECAS SANTANDER ERASMUS 2021-2022 (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS+)

En esta convocatoria se informa de la financiación de estas becas convocadas por el Banco Santander con el objetivo de facilitar y promover la movilidad Erasmus+.

Estas becas están dirigidas a estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2021-2022. Para solicitarlas, el estudiante seleccionado con una beca Erasmus+ deberá registrarse en la Plataforma del Banco Santander desde el **día de publicación de esta convocatoria hasta el 15 de marzo 2021** en la siguiente dirección:

<https://www.becas-santander.com/es>

Posteriormente deberá inscribirse en la convocatoria correspondiente en la siguiente dirección:

<https://www.becas-santander.com/es/program/beca-santander-erasmus-2021-2022>

Criterios de concesión de las becas:

GRUPO	Nº DE BECAS	IMPORTE	DESTINADAS A:
A	2	2.000 Euros	Estudiantes con mejor expediente, certificado de discapacidad en grado igual o superior a 33% y/o beneficiarios/as de una beca general de estudios del MECD 2020-2021.
B	28	500 Euros	Estudiantes con mejores expedientes académicos, a los/las que se haya asignado una movilidad Erasmus+ Estudios 2020-2021. Se prestará especial atención a aquellos/as que sean beneficiarios/as de una ayuda general de estudios del MECD 2020-2021.

Asimismo, se informa en esta Convocatoria que, adicionalmente a estas ayudas, la Universidad de Alcalá podrá comprometer de su presupuesto, con cargo a la subvención del Convenio con el Banco de Santander, una ayuda económica de Becas de Movilidad Internacional, siempre que haya disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones acordadas por las partes en el Convenio para ese año.

3. PROGRAMA SUIZA – UNIÓN EUROPEA (SEMP) – SWISS-EUROPEAN MOBILITY PROGRAMME

En esta convocatoria se incluye la oferta de plazas del programa SUIZA-UNIÓN EUROPEA.

Suiza no es un país miembro del Programa Erasmus+. Los/las estudiantes adjudicatarios/as de una plaza en Suiza no tendrán estatus “Erasmus”; sin embargo, las instituciones suizas darán al estudiante el mismo tratamiento que a estudiantes Erasmus (exención del pago de tasas de matrícula en destino).

Son de aplicación a las movilidades de este programa las normas de la presente convocatoria, salvo las referentes a financiación y estatus Erasmus.

Características:

- Exención del pago de matrícula en la universidad de destino.
- Financiación: La movilidad de estudiantes Erasmus+ que reciben las instituciones suizas está financiada por el gobierno suizo. El pago de las becas lo realiza la institución de acogida directamente a cada estudiante.
- Importe de las becas: Está pendiente de definir por parte del gobierno suizo. El curso anterior el importe fue de 440 CHF por mes (375 Euros aprox.)

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR BECA ERASMUS+ KA103

- Para solicitar esta beca se debe ser ciudadano/a de alguno de los 27 países de la Unión Europea, los países de la AELC y del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega), los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia); o ciudadanos/as que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (en este último caso se deberá acreditar haber cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).
- Haber realizado la matrícula en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado.
- En el momento de **solicitar la beca**, se deben tener superados **al menos 40 créditos ECTS** de la titulación que se esté cursando en la Universidad de Alcalá; y en el momento de **realizar la movilidad**, se debe tener **aprobado todo el primer curso** de la titulación. Cada Facultad/Escuela/Centro de la Universidad de Alcalá puede acordar condiciones específicas respetando estos criterios generales.

Se deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se van a cursar los estudios y, cuando existan, se deberán satisfacer los requisitos lingüísticos que exija la universidad de destino.

Los/las estudiantes solicitantes deben tener en cuenta a la hora de elegir el destino:

- Que cumplen los requisitos lingüísticos exigidos por la universidad de destino.
- Que la universidad de destino dispone de una oferta académica acorde a los estudios que desea realizar durante su estancia Erasmus.

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (Online Linguistic Support) para que los/las estudiantes beneficiarios/as de una beca Erasmus+ realicen, además, una prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra al finalizar, ambas **obligatorias**, en el idioma de estudio de la institución de destino.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar una beca Erasmus+ KA103 se deberá entregar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web:

[Formulario de solicitud Erasmus + KA103 \(curso 2021-2022\)](#)



Una vez cumplimentado el formulario y enviado de manera online, **se imprimirá el comprobante que llega a la cuenta de correo electrónico** y se entregará junto con el resto de la documentación en el **Registro** asignado a cada Facultad/Escuela/Centro.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud; deberán presentarse también por Registro (ver apartado 6 de esta convocatoria). Por tanto, es imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa en los registros físicos de la UAH o bien por registro electrónico, según se describe en el apartado 6 de esta convocatoria.

2. Copia del DNI o documento oficial de identificación. No será necesario en caso de presentación por registro electrónico.

3. Estudiantes de nacionalidad distinta de la española: Fotocopia del NIE. Este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad.

4. Currículum Vitae EUROPASS en el que consten todos los méritos no recogidos en el expediente académico. Se incluirán copias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.

5. Copia del certificado oficial de idioma que acredite el nivel de conocimiento de la/s lengua/s de estudio correspondiente/s a los destinos solicitados (incluido el de las pruebas APTIS de idioma inglés realizadas por la UAH). Los/las estudiantes que no posean certificado de nivel de francés o alemán podrán realizar las pruebas de idiomas que se organizan para este fin por la Universidad de Alcalá, incluyendo en la solicitud el resultado de dichas pruebas. Si los estudios se van a cursar en italiano o portugués, no es necesario presentar documentos acreditativos del conocimiento de idiomas.

6. Carta de motivación. Será una carta redactada por el/la estudiante en la que explique su motivación para solicitar una beca Erasmus+.

7. Fotocopia del resguardo de la matrícula en la UAH. Este documento se puede obtener de forma gratuita a través de "Mi Portal" en la web de la UAH.

8. Expediente académico con las asignaturas cursadas y los resultados obtenidos. Este documento se puede obtener de forma gratuita a través de "Mi Portal" en la web de la UAH.

9. Justificación COVID-19. Los/las estudiantes que no hayan podido realizar su movilidad durante el curso 2020-2021 como consecuencia justificada del Covid-19 deberán presentar una declaración jurada y justificada con los motivos de su renuncia.

IMPORTANTE: Todos los documentos deben estar en archivos separados, indicando su contenido en el nombre del archivo para facilitar la identificación de la documentación.

6. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El Formulario de Solicitud y toda la documentación, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán dirigidas al **“Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ KA103”** en el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluido el Registro Electrónico*.

*Para presentaciones por Registro Electrónico se tiene que tener en cuenta: Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en línea, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, se podrá presentar la solicitud a través del Registro electrónico de la UAH. Para ello, se accederá a la [sede electrónica](#) de la UAH desde la página de inicio en la dirección www.uah.es en el apartado de “Solicitud General”.

REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ - Se podrán presentar documentos ante el Registro General de la Universidad de Alcalá por las siguientes vías:

TELEMÁTICA desde:

- Punto de Acceso General para todas las Administraciones Públicas (con certificado electrónico).
- Sede electrónica de la Universidad de Alcalá (con certificado electrónico).
- Correo electrónico registro.general@uah.es
 - a) Estudiantes de la UAH: Enviando desde una cuenta institucional (@edu.uah.es) la solicitud y demás documentos en formato PDF de 10 Mb máx.
 - b) Estudiantes del Centro Universitario Cardenal Cisneros: Sólo se acepta documentación dirigida a la Universidad de Alcalá en formato PDF (10 Mb máx.). Además, es obligatorio enviar copia escaneada del DNI por las dos caras o documento equivalente (pasaporte, NIE).

PRESENCIAL

- En cualquier oficina de registro de una Administración Pública conectada a SIR Sistema de Interconexión de Registros, de ámbito nacional.
- En cualquier oficina de Correos mediante registro administrativo.

- En el Registro Central del Rectorado de la UAH, lunes y jueves laborables, respetando las medidas de prevención (distancia mínima, mascarilla y guantes). Esta vía será de último recurso, sólo cuando no se pueda utilizar ninguna de las anteriores.

Más información en el teléfono 918854127-28 (lunes y jueves), por correo electrónico (registro.general@uah.es) o en la página web del Registro General (<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/registro/>).

PLAZO DE SOLICITUD: El plazo de admisión de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y **finaliza el día 15 de enero 2021.**

7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará formada por miembros designados por los/las coordinadores/as de programas internacionales de las distintas áreas de estudio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de valoración para la selección de estudiantes:

1. Criterios generales

La selección se realizará por parte de una Comisión creada a tal efecto por el/la Coordinador/a Académico/a de Programas Internacionales de cada titulación, teniendo en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación y baremado objetivamente las puntuaciones de cada apartado de 1 a 30:

Criterios de baremación (30 puntos):

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Correspondiente a la media ponderada con dos decimales del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Conocimiento del idioma en que se realizará la movilidad en el país de destino con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma (en caso de que el/la estudiante solicite destino en países con diferentes idiomas, se tendrá en cuenta el idioma con mayor nivel acreditado)	Hasta 4 puntos	B1 – 1 punto B2 – 2 puntos C1 – 3 puntos C2 – 4 puntos
C	Conocimiento de otro idioma comunitario (distinto al valorado en la letra B y que no sea la lengua materna) en base a la titulación certificada y aportada	Hasta 3 puntos	A1-A2 – 1 punto B1-B2 – 2 puntos C1-C2 – 3 puntos
D	Valoración del Currículum Vitae	Hasta 0,5 puntos	Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración del Currículum Vitae
E	Valoración de la carta de motivación	Hasta 0,5 puntos	Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración de la carta de motivación
F	No haber recibido con anterioridad otra beca Erasmus+ para estudios dentro del mismo ciclo	0,5 puntos	Se concederán 0,5 puntos a las solicitudes que cumplan este criterio
G	Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el penúltimo	0,5 puntos	Se concederán 0,5 puntos a estudiantes que se encuentren cursando el penúltimo curso de los

	curso de los estudios en que estén matriculados/as		estudios en que estén matriculados/as
H	Condiciones específicas de selección para cada Facultad/Escuela/Centro	10 puntos	Se concederán hasta un máximo de 10 puntos a estudiantes en cada respectiva Facultad/Escuela/Centro
I	Causa COVID-19: Renuncia a la movilidad Erasmus+ en el curso 2020-2021 por causa Covid-19	1 punto	Se concederá 1 punto a aquellos/as estudiantes que tuvieron que renunciar a su movilidad Erasmus+ en el curso 2020-2021 por causa Covid-19 con declaración jurada y justificada

2. Criterios específicos

Dadas las condiciones específicas de cada Facultad/Escuela/Centro, los/las coordinadores/as ajustarán el **apartado H** del baremo en función de los requisitos específicos de las mismas en aspectos como el progreso académico del/la estudiante, consideraciones relacionadas con la titulación, entrevistas personales, etc.

9. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados/as se publicará de acuerdo a la Circular de Protección de datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, en **la Intranet de la Universidad**.

No obstante, también será válida la publicación en los tablones de anuncios habilitados a tal efecto en la Facultad/Escuela/Centro correspondiente, siempre y cuando los mismos no se encuentren en la zona de acceso a los centros y el acceso a los tablones sea de uso restringido, de forma que esté controlada en todo momento la publicación de cualquier documento en ellos.

10. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Para **aceptar** la plaza asignada, se deberá firmar la “Declaración de Aceptación de la Beca” (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web de la UAH) y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales correspondiente a su Facultad/Escuela/Centro en el **plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas**.

Si se opta por **renunciar** a la plaza asignada, se deberá firmar la “Carta de renuncia” (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web de la UAH) y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales correspondiente a su Facultad/Escuela/Centro en el plazo de **5 días hábiles desde la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas, para que la renuncia pueda ser cubierta por los/las solicitantes que estén en las listas de suplentes**.

Los trámites a realizar tras la admisión en un programa de movilidad están recogidos en la “Guía del Estudiante en Programas de Movilidad Internacional” que se encuentra publicada en la página web de la UAH.

11. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el 15 de enero de 2021
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Los listados se publicarán entre los días 1 y 5 de febrero de 2021 en cada centro
PLAZO DE SUBSANACIÓN (5 días hábiles)	5 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de solicitudes admitidas y excluidas. La subsanación de documentos deberá realizarse por Registro de acuerdo al apartado 6 de la presente convocatoria.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS	19 de febrero de 2021
PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	5 de marzo de 2021
CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PLAZA (5 días hábiles)	5 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de adjudicación provisional de plazas
PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2020-2021	16 de marzo de 2021

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino elegida.

En el caso de que un/a estudiante, durante el disfrute de la beca, cometa una falta grave, se podrá considerar la anulación de la financiación de la beca y la obligación del reembolso correspondiente.

Queda imposibilitada la participación en este proceso selectivo de aquellos/as estudiantes que hayan sido expulsados/as del Programa Erasmus+ en convocatorias anteriores por haber cometido faltas graves. Asimismo, también queda imposibilitada su participación en cualquier convocatoria de movilidad internacional del mismo ciclo universitario (Grado, Máster o Doctorado) gestionada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”